

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 767

DE LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. A FAVOR DE MARC
ROBERT BALANGER Y REVOCATORIA DE PODER, DE FECHA 07 DE
JULIO DEL 2006, ANTE LA NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C.,
COLOMBIA, DOCTORA DIANA BEATRIZ LOPEZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

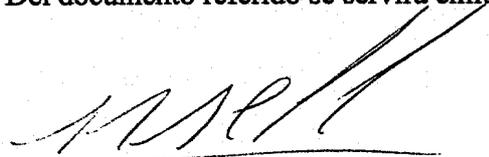
Quito, a 28 de Julio del 2006

Di: 04 copias

Señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva protocolizar, con devolución del original, la Escritura Pública de poder general otorgado por la compañía Gestión Hotelera de Colombia SOGECOL S.A. a favor de Marc Robert Balanger y revocatoria de poder, el 7 de julio del 2006 ante la Notaria Treinta y Tres de Bogotá D.C., Colombia, Dra. Diana Beatriz López.

Del documento referido se servirá emitir 4 copias certificadas.



Dr. Manuel Cartagena P.
Matrícula No. 4721 CAP

REPUBLICA DE COLOMBIA



00000 2



NOTARIA 33

Carrera 7 No. 56 - 99
PBX: 211 0573 • Tel.: 211 3412 • Fax: 255 50 88
E-mail: notaria33bogota@yahoo.com
notaria33bta@etb.net.co

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1.8 8 1

DE FECHA 7 DE JULIO 2.006

PODER GENERAL

DE: LA SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA - SOGECOL S.A.
A: MARC ROBERT BALANGER.

33

DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DE BOGOTA, D.C.

AA 24095445



ESCRITURA PUBLICA NUMERO. - - 1 8 8 1 - -
 - - MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO - -
 FECHA: SIETE (7) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL -
 SEIS (2.006). - - - -
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33).
 DE BOGOTA D.C. - - - -

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL DE: LA SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTE-
 LERA DE COLOMBIA - SOGECOL S.A. A: MARC ROBERT BALANGER. / - -

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

En la Ciudad de Bogotá, D.C. Departamento de Cundinamarca República de
 Colombia, ante mí DIANA BEATRIZ LOPEZ, NOTARIA TREINTA Y TRES (33) -
 de éste Círculo se otorga la Escritura Pública que se consigna en los -
 siguientes términos: - - - -
 - - - -
 - - - -

Compareció **PATRICIA ISAZA FLOOD**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C.,
 identificada con la cédula de ciudadanía número 39'778.073 expedida en
 Usaquén, en su condición de Subgerente y en consecuencia representante legal
 de la **Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia - SOGECOL S.A.**,
 constituida como sociedad comercial limitada mediante escritura pública número
 ochocientos noventa y tres (893) del veinticuatro (24) de marzo de mil
 novecientos noventa y cinco (1995) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá,
 reformada varias veces, transformada en anónima por medio de la escritura
 pública número un mil seiscientos veintidós (1,622) del dieciocho (18) de junio de
 mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Notaria Treinta y Tres (33) de
 Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad donde tiene su
 domicilio principal, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y
 Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. que
 se protocoliza con este instrumento junto con la copia del Acta número
 veinticuatro (24) de Junta Directiva de trece (13) de febrero del año dos mil seis

DIANA BEATRIZ LOPEZ
 NOTARIA

21

VISA 9.11V



otorgar poder general amplio y suficiente al Señor Marc Robert Balanger, ciudadano de nacionalidad francesa, con pasaporte francés No. No. 04RE79790 para ser representante y Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A (en adelante "la Sucursal") y manifestó: **PRIMERO:** Que conforme a las autorizaciones corporativas, estatutarias y de ley y atendiendo las facultades que me corresponden, por medio del presente instrumento público me permito otorgar poder general amplio y suficiente conforme lo exija la ley al Señor Marc Robert Balanger, ciudadano de nacionalidad francesa, con pasaporte francés No. No. 04RE79790, quien se denomina EL APODERADO, para ser representante y Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A, LA SUCURSAL, en la consecución de los propósitos exclusivos y con las facultades establecidas de la siguiente manera: **UNO.-** Actuar como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A en la República del Ecuador, ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia y cualquier otra entidad o autoridad, con poderes amplios suficientes para lo cual acatará las leyes del Ecuador, en especial para: a) Representar a LA SUCURSAL ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. b) Ejecutar todos los actos, contratos u operaciones correspondientes a las actividades desarrolladas por LA SUCURSAL, en especial para suscribir cartas de compromiso o intención, promesas de contratos y/o contratos de mandato, operación, asesoría, asistencia, presentación de servicios de administración o gestión de hoteles o similares en que la Sociedad tenga la calidad de mandataria, factor, representante o prestataria del servicio contratado. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades de LA SUCURSAL d) Nombrar y remover los empleados de la sucursal y fijarles su remuneración. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de LA SUCURSAL e impartirles las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la sucursal. y g) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el

9

AA 24035448



funcionamiento y actividades de LA SUCURSAL en el Ecuador. DOS.- Ejecutar toda clase de actos y contratos a nombre de la sucursal ecuatoriana de Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A en el territorio ecuatoriano, con poderes amplios y suficientes. EL

APODERADO tendrá especialmente la capacidad para presentar y contestar cualquier clase de demanda y cumplir las obligaciones contractuales. TRES.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, licitaciones, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento a nombre de la Compañía. CUATRO.- Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, protestos y toda clase de transacciones, recibir dinero de terceras partes y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de las negociaciones a nombre de la Compañía en la República del Ecuador con las atribuciones contempladas en el artículo cuatrocientos quince (Art. 415) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. SEGUNDO: Que conforme a las autorizaciones corporativas, estatutarias y de ley y atendiendo las facultades que me corresponden, revoco y cancelo el poder general otorgado con autorización de la Junta Directiva de la Compañía el cuatro (4) de junio del año dos mil dos (2002) a favor del Señor Patrick André Vaysse, para que representare a la Sucursal ecuatoriana de la Compañía Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A., el cual fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, República del Ecuador el veintisiete (27) de enero del año dos mil tres (2003).

- - - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION - - -

LEIDO, el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueban y manifiestan que no tienen nada que adicionar o aclarar a lo escrito, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta Escritura antes de ser firmada, da lugar a una Escritura de aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manifiesta en el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970 de todo lo cual se dan por enterados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 27 DE ENERO DE 2003

9



vertidos de la formalidad de su contenido, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza

SE UTILIZARON LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos: AA 24035445, 24035448, 24035449.

DERECHOS NOTARIALES \$ 87.940.

RESOLUCION 7200 DE 2.005

IVA \$14.070.

SUPERINTENDENCIA \$3.055.

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$3.055.



01



* 5 2 0 6 9 8 9 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

28 DE JUNIO DE 2006

HORA 08:42:20

02C25062803206MCA0220

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S A

N.I.T. : 806000591-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00888759

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000893 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00646823 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SOCIEDAD DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA LIMITADA PERO EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SOGECOL LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001622 DE NOTARIA 33 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE JUNIO DE 1998 , INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00646830 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : SOCIEDAD DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA LIMITADA PERO EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SOGECOL LTDA POR EL DE : SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1622 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 18 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1998, BAJO EL NO. 646830 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, BOLIVAR A LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA. NO. 1622 DE LA NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 18 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 1998, BAJO EL NO. 646830 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000847	1997/03/31	00004	CARTAGENA (BOLI	00646825	1998/08/26
0003685	1997/11/28	00033	BOGOTA D.C.	00646826	1998/08/26
0000108	1998/01/22	00033	BOGOTA D.C.	00646827	1998/08/26
0000470	1998/02/23	00033	BOGOTA D.C.	00646828	1998/08/26
0000513	1998/02/26	00033	BOGOTA D.C.	00646829	1998/08/26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO MERCANTIL
 BOGOTÁ, D. C.
 28 DE JUNIO DE 2006
 001



00000 5

0001278	2004/05/04	00033	BOGOTA D.C.	00933461	2004/05/18
0001970	2004/07/08	00033	BOGOTA D.C.	00943361	2004/07/15
0000238	2006/02/02	00033	BOGOTA D.C.	01037096	2006/02/07
0001622	1998/06/18	00033	BOGOTA D.C.	00646830	1998/08/26
0000129	1999/01/22	00033	BOGOTA D.C.	00667494	1999/02/08
0001582	1999/07/21	00033	BOGOTA D.C.	00695156	1999/09/07
0000001	2000/01/03	00033	BOGOTA D.C.	00711371	2000/01/05
	2000/05/15	10000	BOGOTA D.C.	00731604	2000/06/02
0000020	2005/02/18	10000	BOGOTA D.C.	00977660	2005/02/18

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2023 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INSTALACION, EXPLOTACION, ADMINISTRACION, ADQUISICION, DISPOSICION, OPERACION, ENAJENACION Y GESTION DE HOTELES, APARTAHOTELES, HOSPEDAJES, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS, BARES, CENTRO DE CONVENCIONES Y/O DE OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AFINES COMO DE TIEMPO COMPARTIDO, CLUBES, ASI COMO DE TODOS LOS SERVICIOS ANEXOS COMO LA OPERACION Y ORGANIZACION DE CONGRESOS FERIAS, CONVENCIONES, SEMINARIOS, Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TURISTICA EN GENERAL. ASI MISMO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR Y EXPLOTAR, MARCAS, PATENTES, PRIVILEGIOS, FRANQUICIAS, NOMBRES COMERCIALES, LICENCIAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ASI COMO LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE TALES DERECHOS Y/ O CUALQUIER NEGOCIO JURIDICO SOBRE LOS MISMOS Y LA CONCESION DE SU EXPLOTACION A TERCEROS. B. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUALO SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS, FUSIONARLAS Y ADMINISTRARLAS. C. REPRESENTAR EN COLOMBIA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYA ACTIVIDAD SEA ANALOGA O COMPLEMENTARIA ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PARA LLEVAR A CABO NEGOCIOS TEMPORALES O PERMANENTES. D. PARTICIPAR COMO PROPONENTE NACIONAL O REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES EN LICITACIONES, NACIONALES O INTERNACIONALES. E. ADQUIRIR, TOTAL O PARCIALMENTE, EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASI COMO LOS ACTIVOS EN LIQUIDACION ASUMIENDO O NO, SI FUERE NECESARIO, LA OBLIGACION DE CANCELAR EL PASIVO QUE TENGAN, A CONDICION DE QUE SU OBJETO SEA ANALOGO O COMPLEMENTARIO, F. CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA, SERVICIOS TECNICOS, CON COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. G. ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. H. ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O MANDATARIO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. I. OTORGAR, ACEPTAR, MODIFICAR Y CANCELAR GARANTIAS REALES O PERSONALES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y PAGAR, COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y CUENTAS. J. EMITIR, ACEPTAR, RECIBIR, ENDOSAR, TRANSFERIR, GARANTIZAR, DESCONTAR, MANEJAR, PROTESTAR Y COBRAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TITULOS VALORES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO DE COMERCIO Y LAS NORMAS ESPECIALES QUE REGULAN LA MATARIA. K. CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA. L. PARTICIPAR COMO GESTORA O COMO PARTICIPE INACTIVA EN CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION. M AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

28 DE JUNIO DE 2006

HORA 08:42:21

02C25062803206MCA0220

HOJA : 002

PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS QUE GARANTICEN EL EFECTIVO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE NO SE ENCUENTREN PROHIBIDOS POR LOS ESTATUTOS O LA LEY. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$2,500,000,000.00

NO. DE ACCIONES:2,500,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$2,092,000,000.00

NO. DE ACCIONES:2,092,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$2,092,000,000.00

NO. DE ACCIONES:2,092,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2002 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832090 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

DE BONADONA ROLAND MARIE FRANCOIS

P.VISA000CJ092771

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00943213 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

GONZALEZ GILLES JEAN

P.VISA0004AE80838

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00898626 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

ISAZA FLOOD PATRICIA

C.C.00039778073

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01021580 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

Vertical stamp: REPUBLICA DE COLOMBIA, 30, and a signature.



PRIMER RENGLON

JEAN-FRANCOIS JACQUIER STEPHEN NICOLAS P.VISA0002AE746811
QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE
JULIO DE 2003 , INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL
NUMERO 00898626 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
0000000

SEGUNDO RENGLON

ENGELHARD STEPHANE FRANTZ EMMANUEL P.VISA0000CM990459
QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE
ENERO DE 2001 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO
00769397 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

BERTINI CATHERINE P.VISA096AA954556

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y TENDRA UN
SUBGERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
PARA TODOS LOS EFECTOS. SERA PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE
LEGAL EL SUBGERENTE. SERA SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE
LEGAL EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SERA TERCER SUPLENTE
DEL REPRESENTANTE LEGAL EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO
00956641 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

VAYSSE PATRICK ANDRE C.E.00000297527

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE
JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO
00947185 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

DE BONADONA ROLAND P.VISA000SM292439

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

GONZALEZ GILLES JEAN P.VISA0004AE80838

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE JULIO DE
2001 , INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00786545
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

ISAZA FLOOD PATRICIA C.C.00039778073

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O LOS SUPLENTES
DEL REPRESENTANTE LEGAL SEG EL CASO, EJERCERAN SEPARADAMENTE
TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN
ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD
ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE
AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2.
EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL
OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y
EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS
DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA
SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES
ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO,



01

52069900

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

28 DE JUNIO DE 2006

HORA 08:42:21

02C25062803206MCA0220

HOJA : 003

JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR A QUIEN ACTUE COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000). NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL GERENTE O EL SUBGERENTE O QUIEN HAGA ACTUE COMO REPRESENTANTE LEGAL, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO SIN LIMITACION DE CUANTIA PARA SUSCRIBIR OFERTAS, CARTAS DE INTENCION O COMPROMISO, PROMESAS DE CONTRATO Y/ O CONTRATOS DE MANDATO, ARRENDAMIENTO, PREPOSICION, ASESORIA, ASISTENCIA, PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS (SIC) DE ADMINISTRACION, OPERACION O GESTION HOTELERA O SIMILAR EN QUE LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE MANDATARIA, FACTOR, OPERADORA, ARRENDATARIA, REPRESENTANTE P PRESTATARIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2000 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723676 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

DELOITTE & TOUCHE LTDA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 21 DE ABRIL DE 2004 , INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00931155

IDENTIFICACION

N.I.T.08600058034

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
33
LOPEZ



DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

QUINTERO ALVAREZ ZORAYA MARGARITA

C.C.00037331800

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01029165 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SUAREZ VALDERRAMA JUAN CARLOS

C.C.00079789389

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 A NO. 83-75 OFC 403

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 12 A NO. 83-75 OFC 403

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : AMORTEGUI-GINA@ACCORCOLOMBIA.COM

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACION LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00925734 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ACCOR S A

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

ACTA No. 24
JUNTA DIRECTIVA DE SOGECOL S.A.

En Bogotá, D.C. siendo las cinco de la tarde (17:00) del día lunes trece (13) de febrero del año dos mil seis (2006), se reunieron en las oficinas de la sociedad, ubicada en la Carrera 12A # 83-75 Oficina 403, los directivos de la Junta Directiva que a continuación se indican previa convocatoria de la Subgerente hecha por escrito con la anticipación prevista en los estatutos.

Estuvieron presentes el Vicepresidente Gilles Gonzalez, la Directora Administrativa y Financiera Patricia Isaza y como invitado el Doctor Oscar Suescún.

Presidió la reunión el Vicepresidente de la Junta Gilles Gonzalez y actuó como Secretaria Ad-hoc la Señora Patricia Isaza.

Se sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día, el cual corresponde al mismo enviado en los respectivas citaciones:

- 1. Verificación del quórum.**
- 2. Aprobación del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones.**
- 3. Aumento capital asignado a la Sucursal de la compañía en el Perú.**
- 4. Cambio de representante y apoderado de la Sucursal en el Ecuador**
- 5. Lectura y aprobación del acta.**

1. Verificación del Quórum

Con la presencia de los directivos principales enunciados al inicio del acta se cuenta con el quórum deliberativo y decisorio previsto en los artículos 53 y siguientes de los estatutos sociales para abocar los puntos referidos en el orden del día.

2. Aprobación del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones

Se propone el siguiente texto:


BOGOTÁ, COLOMBIA
* 32 *
PATRICIA ISAZA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



"REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES SOGECOL S.A.

La Junta Directiva de SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA S.A., en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 12 del artículo 57 del Estatuto Social de la compañía resuelve:

ARTICULO 1°. Emitir y colocar la cantidad de noventa y dos mil (92.000) acciones ordinarias de la compañía, de valor nominal de un mil pesos moneda legal colombiana (\$1.000) cada una y con una prima de colocación de un valor de cuatro mil quinientos pesos moneda legal colombiana (\$4.500), de las que actualmente se encuentran en reserva.

ARTICULO 2°. Las acciones emitidas serán ofrecidas a su valor nominal y con una prima de colocación de un valor de cuatro mil pesos quinientos pesos moneda legal colombiana (\$4.500).

ARTICULO 3°. Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas al contado junto con la aceptación de la oferta.

ARTICULO 4°. Las acciones cuya emisión y colocación se ordena, se ofrecerán sin sujeción al derecho de preferencia en virtud de la aprobación en este sentido hecho por la Asamblea de Accionistas y según consta en el Acta 19 de 31 de enero de 2006, por lo que la oferta se hará en forma cerrada al accionista ACCOR quien ha manifestado interés en este asunto.

ARTICULO 5°. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de este reglamento, el representante legal de la compañía ofrecerá las acciones emitidas, utilizando para hacer la oferta los mismos medios previstos en el estatuto social para convocar la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 6°. El accionista receptor de la oferta dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha del aviso de oferta, para suscribir las acciones que conforme a este reglamento se les ofrezcan.

PARAGRAFO. Se entenderá que un accionista no tiene interés en suscribir las acciones ofrecidas, cuando haya transcurrido el plazo de la oferta sin haber hecho manifestación alguna en tal sentido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
33
LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ARTICULO 7°. Las acciones que por cualquier causa no fueren suscritas, quedarán en reserva para colocaciones futuras.

ARTICULO 8°. Vencido el plazo de la oferta, el Gerente o el Subgerente y el Revisor Fiscal de la compañía, informarán a la Superintendencia el número de acciones suscritas, los pagos efectuados por cuenta de las mismas, la cifra en que se eleve el capital suscrito y pagado, el nombre y la nacionalidad de los suscriptores.

ARTICULO 9°. Los títulos definitivos de las acciones suscritas serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hayan quedado completamente pagadas las acciones suscritas.

ARTICULO 10°. Los plazos fijados en este reglamento vencerán el día señalado a las cinco (5) p.m."

Analizado el reglamento se le impartió aprobación unánime por todos los directivos presentes.

3. Aumento capital asignado a la Sucursal de la compañía en el Perú.

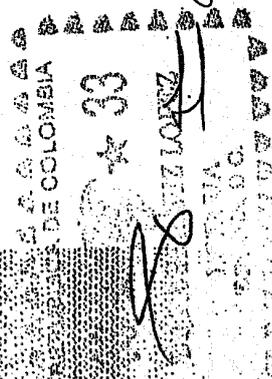
En uso de la palabra el Presidente le explicó a la Junta que se hace necesario incrementar el capital inicialmente asignado a la Sucursal para cubrir costos relacionados con el desarrollo de futuros negocios en el Perú de interés de la compañía y del grupo, así como costos relacionados con la administración de la sucursal.

Hechas las anteriores consideraciones, la Junta Directiva de la sociedad por votación unánime resuelve aumentar el capital asignado a la Sucursal Peruana, mediante el envío de USD 230,000 (doscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos). quedando el capital asignado a la Sucursal Peruana en USD 595,000 (quinientos noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos) .

El Gerente o la Subgerente quedan ampliamente facultados para otorgar los poderes a que haya lugar para proceder a la legalización de esta novedad en la República del Perú.

4. Cambio de representante y apoderado de la Sucursal en el Ecuador.

En uso de la palabra el Presidente de la reunión explicó las razones por las cuales se hacía necesario el cambio de representante en Ecuador de Patrick Vaysse a Marc





Balanger por lo que la Junta Directiva por votación unánime de los directivos presentes aprobó lo siguiente: 1. Autorizar a la Señora Patricia Isaza Flood, Subgerente y por ende representante legal de la casa matriz en Colombia a otorgar un poder general a favor del señor Marc Robert Balanger, ciudadano de nacionalidad francesa, residente en la ciudad de Quito, con pasaporte francés No. 04RE79790 (en adelante el "Apoderado") con la autoridad para actuar como verdadero y legítimo apoderado de la sucursal ecuatoriana de la compañía Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A (en adelante la "Sucursal"). con los siguientes poderes:

PRIMERO.- Actuar como representante y apoderado de "la Sucursal" en la República del Ecuador, ante sus instituciones públicas y privadas y cortes de justicia con los más amplios y suficientes poderes a fin de cumplir con las leyes del Ecuador.

SEGUNDO.- Cumplir con todos los actos y procedimientos legales que tengan lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; en especial la capacidad para contestar toda clase de reclamos legales y demandas y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas. Así mismo, podrá plantear demandas y recursos de carácter judicial y administrativo a favor y en defensa de los derechos de la Sucursal.

TERCERO.- Suscribir contratos y acuerdos a nombre de la "Sucursal" con clientes, agentes y representantes para la venta o arrendamiento de productos, o servicios ofrecidos por y a "la Sucursal". Suscribir contratos y acuerdos para la adquisición de bienes y servicios y materiales utilizados en los negocios del día a día de "la Sucursal". Este poder incluye las facultades contenidas en el Art. 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, en consecuencia el "Apoderado" tendrá la facultad de realizar todos los actos legales y de comercio que vayan a tener lugar en el Ecuador.

CUARTO.- Representar a la "Sucursal" en licitaciones y concursos públicos y privados. Designar representantes o apoderados generales o especiales con el fin de trabajar conjunta o separadamente, con o sin el derecho de ceder el poder de representación y con todas aquellas facultades que el "Apoderado" estime conveniente. Revocar cuando considere apropiado, aquellos poderes otorgados a los mencionados representantes.

QUINTO.- Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, endosos, y todo tipo de garantías y documentos. Recibir dineros de terceras personas y realizar todo aquellos actos relacionados al manejo y administración de la "Sucursal" en la República del Ecuador y 2. Revocar y cancelar el poder general otorgado por la Junta Directiva de la Compañía el 4 de junio del año 2002, a favor del señor Patrick

COLOMBIA
DE COLOMBIA
33
EJECUTIVA
C.C.
79790

André Vaysse, para que represente a la Sucursal ecuatoriana de la Compañía Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A.

4. Lectura y aprobación del acta

En este estado de la reunión, se decretó un receso de treinta (30) minutos durante el cual el Secretario redactó la presente acta. Reanudada la sesión se le dio lectura a la presente habiendo sido aprobada en forma unánime por todos los presentes.

Siendo las siete de la noche (19:00) se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE
GILLES GONZALEZ (FDO)

EL SECRETARIO AD-HOC
PATRICIA ISAZA (FDO)

ES FIEL COPIA TOMADA Y AUTORIZADA DEL LIBRO DE ACTAS


PATRICIA ISAZA
Secretario Ad-hoc

COPIA
DE
LA
ACTA
DE
COLOMBIA
* 33
LOPEZ
S.A.
SOGECOL S.A.
SOGECOL S.A.



0000010

COPIA (FOTOCOPIA)
 Tomada de su original que se expide conforme al
 Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 11
 hojas fítiles con destino a Interesada
 Derechos: Data: 1772/79
 Santafé de Bogotá D. C. **12 JUL. 2005**

REPUBLICA DE COLOMBIA
 33 ★ ★ 33
 Dña. BEATRIZ LOPEZ
 NOTARIA
 BOGOTÁ, D.C.

DIANA B. Lopez

Superintendencia de
 Notariado y Registro
 El Director de Gestión Notarial
 Certifica que el NOTARIO
 que autorizó el presente documento
 se encontraba ese día
 en ejercicio del cargo.

14 JUL 2006

LA SUSCRITA NOTARIA **BEATRIZ Y RES**
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA

QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A QUE SE
 REFIERE LA PRESENTE COPIA, NO APARECE A LA
 FECHA DE ESTE CERTIFICADO, NOTA DE CANCELACION
 Y POR TANTO CONTINUA VIGENTE EN **12 JUL. 2005**
 DE ESTA NOTARIA, BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 33 ★ ★ 33
 Dña. BEATRIZ LOPEZ
 NOTARIA
 BOGOTÁ, D.C.

A

AA 24035449



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA No. -1.881-
DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.006. OTORGADA EN LA NOTARIA
TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ D.C. - - - -

[Large blank lined area for document content]

Patricia Isaza Flood



PATRICIA ISAZA FLOOD
C.C. 39'778.073 de Usaquén

Diana Beatriz Lopez
DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
33 * 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA
BOGOTÁ, D.C.
7 0 0 7 1 1 5 7 5 7 5 7 5 7 5



0000011



País: República de Colombia
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: JOSE MANUEL MOSCOTE PANA
(Has been signed by: - A été signé par)
Actuando en calidad de: DIRECTOR GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de)

Lleva el sello / estampa de: SUPERINTENDENCIA DE JURISPRUDENCIA Y REGISTRO
(Bears the seal / stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - A)

El: LUNES, 17 DE JULIO DE 2006
(The: - Le)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 781673
(Under / Stamp: - Sous / Timbre)

Nombre del titular del documento: SOGECOL SA./ MARC ROBERT
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document)

Tipo de documento apostillado: COPIA DE ESCRITURA NO. 1.881
(Type of document: - Type de document)

Número de hojas apostilladas: 11
(Number of pages: - Nombre de pages)

Firma
(Signature - Signature)

Empty rectangular box for the user's signature.

LGUNO PARA EL USUARIO



www.molacabv.com.ec/apostilla

AQ984742



SEÑOR USUARIO

En la continuación se encontrará transcrita alguna información que debe conocer en relación con la escritura otorgada.

1) Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia en el inmueble, **esta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio.** En Bogotá existen tres oficinas de Registro:

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre calles 1ª y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados en la calle 100 hacia el norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª Sur hacia el sur de la ciudad.

Antes de presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar impuestos de beneficencia y tesorería (rentas departamentales y tesorería municipal o de Distrito capital según el caso).

2) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargables de familia, **tienen un término de 90 días hábiles para su Registro**, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento. En los demás casos, se cobrarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo determinados a la tasa y en la forma establecida con el Estatuto Tributario para el impuesto sobre la Renta y Complementarios, intereses que se liquidarán sobre el valor a pagar por concepto de impuestos de registro correspondiente (Art. 231 de la Ley 223 de 1995). En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable entre otros, los siguientes documentos: Paz y Salvo predial o Notarial (**allí debe figurar el avalúo catastral**) además del Paz y Salvo de valorización.

Para los predios de Bogotá, D.C., se debe presentar el correspondiente avalúo, con la constancia de pago y el autoadhesivo del banco, igualmente del Paz y Salvo de valorización expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-.

3) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales o reforma de estatutos, **debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad.** En Bogotá, D.C., existen varias sedes: Centro, Norte, Soacha, Cazucá y Feria Internacional.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Bogotá, D.C.

Zona Centro: Calle 26 No. 13-49 Int. 101 - Tel.: 282 34 92
Zona Norte: Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 05 00
Zona Sur: Autopista Sur (Diag. 44 Sur) No. 50-61
Piso 3 - Tel.: 238 11 58

Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

Centro: Carrera 9ª No. 16-21 - Tel.: 334 79 00
Norte: Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 99 88
Soacha - Cazucá: Transversal 7 No. 12-92

Tesorería Distrital

Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 268 74 13

Oficina Catastro

Carrera 30 No. 24-90 Torre B Piso 2 - Tel.: 269 67 11

Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

Carrera 30 No. 48-51 - Tel.: 268 07 00

Superintendencia de Notariado y Registro:

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - Tel.: 281 18 77

Superintendencia de sociedades:

CAN Av. EL Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 05 66

Ministerio de hacienda:

Carrera 7A No. 6-45 - Tel.: 284 54 00

Dirección de Impuestos y
Aduanas Nacionales - DIAN:

Carrera 13 No. 32-74 - Tel.: 284 34 00

Superintendencia Bancaria:

Calle 7 No. 4-49 - Tel.: 280 02 80



RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fué presentado en
..... 2 foja (s) veces

Quito a. 28 JUL 2006

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

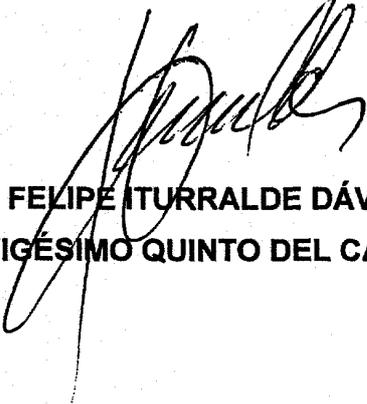


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

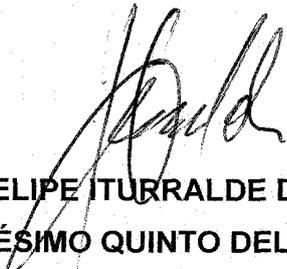
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Manuel Cartagena P., Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en trece (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. A FAVOR DE MARC ROBERT BALANGER Y REVOCATORIA DE PODER, DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2006, ANTE LA NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C., COLOMBIA, DOCTORA DIANA BEATRIZ LOPEZ.- Quito, a veinte y ocho de julio del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

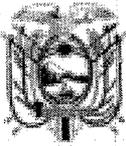
Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de julio del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de agosto de 2.006, bajo el número **2180** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **265** del Registro Mercantil de veintisiete de enero de dos mil tres, fs. 231 vta., Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiocho de julio del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A.**", confiere a favor del Señor **MARC ROBERT BALANGER**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **PATRICK ANDRÉ VAYSSE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1278**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033416**.- Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGS



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

2763

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del 2006, que contiene el Poder que la compañía extranjera SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A., confiere al señor Marc Robert Balanger de nacionalidad francesa, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Patrick André Vaysse, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPT.2006.299 de 3 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota del Poder, la Revocatoria y la presente Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SOCIEDAD ANONIMA DE GESTION HOTELERA DE COLOMBIA SOGECOL S.A. de 27 de enero del 2003, y sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Patrick André Vaysse de 27 de enero del 2003.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y de la revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 04 AGO 2006


DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

ANC/mfc
Exp. 94129
T. 22361



0000015

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de agosto de 2.006, bajo el número **2180** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1278**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033416**.- Quito, a veintiuno de agosto del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

